



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS** quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00138-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **11 DE DICIEMBRE DE 2023 AVOCÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 59 de Extinción del Derecho de Dominio de NEIVA**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **2 de FEBRERO DE 2024**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, específicamente en **LA CIUDAD DE IBAGUÉ**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- i) Título judicial N° 400100008712522 por \$ 339.800.000 pesos, cantidad dineraria que fue incautada a EDGAR BUENAVENTURA MARTÍNEZ e IVÁN RAMÍREZ TRUJILLO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial para tal fin con efectos procesales, a partir del **SIETE(7) de MARZO DE 2024**, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **TRECE (13) de MARZO DE 2024**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 6 de marzo de 2024

Oficio N° 0310

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00138-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **2 de FEBRERO de 2024**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** que tenga cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, específicamente en el municipio de **SOLITA** de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 7 al 13 de MARZO de 2024**, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

_Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS** quienes sobrevengan intereses en las resultados del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00097-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AVOCÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 59 de Extinción del Derecho de Dominio de NEIVA**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **8 de FEBRERO DE 2024**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, específicamente en **LA CIUDAD DE NEIVA**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- inmueble ubicado en la Calle 4 sur N° 20-64 Barrio Santa Isabel de NEIVA, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 200-30435, propiedad de Alexander Cabrera Lozano.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial para tal fin con efectos procesales, a partir del SIETE(7) de MARZO DE 2024, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del TRECE (13) de MARZO DE 2024.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 6 de marzo de 2024

Oficio N° 0314

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00097-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **8 de FEBRERO de 2024**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** que tenga cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, específicamente en la ciudad de **NEIVA** de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 7 al 13 de MARZO de 2024, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

_Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **JOSÉ ORLANDO QUINTERO GONZÁLEZ, GILMA ZORAIDA CAICEDO CASTRO y los TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00098-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AVOCÓ LA IMPROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por **la Fiscalía 80 de Extinción del Derecho de Dominio de BOGOTÁ**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **23 de FEBRERO DE 2024**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, específicamente en **vereda el VERGEL**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- vehículo de placas BLD 021 propiedad de FRANCY HELENA DIAZ QUINTERO, con prenda a favor de Banco Finandina. El proceso viene con vinculación de José Orlando Quintana González y José Rubén Orjuela Espinoza, como terceros afectados.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial para tal fin con efectos procesales, a partir del SIETE(7) de MARZO DE 2024, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del TRECE (13) de MARZO DE 2024.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 6 de marzo de 2024

Oficio N° 0315

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00098-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **23 de FEBRERO de 2024**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** que tenga cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, específicamente en la vereda el **VERGEL** de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 7 al 13 de MARZO de 2024, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

_Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **NOLBERTO VARGAS VELASCO, JARLINSON PERILLA (herederos indeterminados de ARLEY BUSTAMANTE HERNÁNDEZ Q.E.P.D.), a los herederos indeterminados de BAUDILIO NIETO (Q.E.P.D) y los TERCEROS INDETERMINADOS**, quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2022-00115-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **25 DE OCTUBRE DE 2022 AVOCÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 30 de Extinción del Derecho de Dominio de **BOGOTÁ**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **26 de FEBRERO DE 2024**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en el Departamento del **CAQUETÁ**, específicamente en los municipios de **SAN JOSÉ DE LA FRAGUA, EL CURILLO y CARTAGENA DEL CHAIRÁ**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Predio rural “BUENA VISTA” inspección de Fragueta – Belén Bocana, ubicado en la Vereda Fragueta del municipio San José de Fragua — Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-14248, propiedad de NELSON ERACLIO JIMÉNEZ PAZ.
- Predio rural “LOS LAGOS” ubicado en la vereda Villa del Prado del municipio de Curillo — Caquetá, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-75954, propiedad de NOLBERTO VARGAS VELASCO.
- Predio rural “FINCA EL TOPACIO” ubicado en la vereda Marimba del municipio de Cartagena del Chairá — Caquetá, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-85468, propiedad de ARLEY BUSTAMANTE HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), con hipoteca a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- Predio rural “LA FLORESTA” ubicado en la Vereda Laguna del Chaira del municipio de Cartagena del Chairá — Caquetá, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-56834, propiedad de MARIELA VÁQUIRO.
- Predio rural “LA LIBERTAD # 1” ubicado la vereda Marimbas del municipio de Cartagena del Chairá — Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-31542, propiedad de BAUDILIO NIETO (Q.E.P.D.)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial para tal fin con efectos procesales, a partir del **Siete(7) de MARZO DE 2024**, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **Trece (13) de MARZO DE 2024**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 6088717493-

E-mail: j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**
Neiva, 6 de marzo de 2024

Oficio N° 0317

Rad. N°:41001-31-20-001-2022-00115-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **26 de FEBRERO de 2024**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** que tenga cobertura en **EL** Departamento del **CAQUETÁ**, específicamente en los municipios de **SAN JOSÉ DE LA FRAGUA, EL CURILLO y CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 7 al 13 de MARZO de 2024, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

_Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria